

FECHA: viernes 22 de septiembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Porrismo (Cheer)

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

El objeto de la Federación es fomentar, patrocinar, supervisar y organizar la práctica del deporte del Porrismo y sus modalidades deportivas, en diferentes ramas y categorías, e impulsar programas de interés público y social, teniendo a su cargo el manejo técnico y administrativo, dentro del territorio nacional. Dando cumplimiento a las demás actividades reglamentadas en el presente estatuto y las disposiciones legales.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 000149 de fecha 7 de Febrero de 2017 expedida por Coldeportes.

NIT:

901057369 - 6

Periodo Estatutario:

Desde Noviembre 22 de 2016 hasta Noviembre 21 de 2020.

Representante Legal:

VLADIMIR CASTRILLON BLANCO CC 91289123 de BUCARAMANGA

Funciones del representante Legal:

A. Presidir las reuniones de la Asamblea; B. Convocar las reuniones de asamblea en nombre del órgano de administración, a través de resolución que firmará conjuntamente con el secretario. C. Convocar y presidir las sesiones del órgano de administración. D. Solicitar ante la autoridad competente la inscripción de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, siempre que haya una elección, reelección o reemplazo de estos miembros. E. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. F. Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante la autoridad competente. G. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos; H. Celebrar los contratos cuyo valor no exceda la suma de 1200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. I. Celebrar los contratos cuyo valor exceda la suma de 1201 salarios mínimos mensuales legales vigentes, previamente autorizados por los miembros del órgano de administración, de conformidad con el literal H. del artículo 43. J. Certificar los estados financieros junto con el contador. K. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Vicepresidente Administrativo y Financiero, sobre los fondos de la Federación. L. Representar a

la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados; M. Designar los delegados de la Federación ante los organismos y eventos Nacionales e Internacionales. N. Sancionar las Normas referentes a la reglamentación de modalidades, campeonatos nacionales y todas las demás que tengan que ver con el deporte. O. Aprobar o improbar las nóminas de los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante resolución. P. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

| Nombres | Cargo | Tipo Documento | Documento |
|----------------------------|--|----------------|------------|
| Vladimir Castrillón Blanco | Presidente | CC | 91289123 |
| Hugo Horacio Vargas | Vicepresidente Técnico | CC | 98566162 |
| William Bieler Vallecilla | Vicepresidente Comercial | CC | 16669509 |
| Julián Andrés Tafur | Vicepresidente Administrativo y Financiero | CC | 1075219987 |
| Carol Diane Bautista | Secretaría General | CC | 52793688 |

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

| Nombres | Cargo | Número tarjeta profesional |
|---------------|--------------------------|----------------------------|
| Aydee Galindo | Revisor Fiscal Principal | T.P. No. 205789-T |
| Sandra Moreno | Revisor Fiscal Suplente | T.P. No. 213449-T |

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

| Nombres | Tipo documento | Documento |
|---------------------------|----------------|-----------|
| Jorge Hernán Colmenares | CC | 80505583 |
| Carolina Chaparro | CC | 46382707 |
| Antonio Alexander Murillo | CC | 79758591 |

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Estatutos aprobados en Asamblea de Constitución realizada el 22 de Noviembre de 2016 e inscritos por Coldeportes mediante Resolución No. 000149 del 7 de Febrero de 2017.

Reconocimiento deportivo:

Otorgado mediante Resolución No. 000167 del 8 de Febrero de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 9 de Febrero de 2017 hasta el 9 de Febrero de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 191 A No. 11 A 92 - Telefax: (571) 4451808 - 301-2834890 - 320-4939467 - Correo Electrónico: fedecolcheer@gmail.com

Municipio:
BOGOTÁ D.C.

Anotación:
No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 22 de septiembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control